



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 062 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 MAR 2018

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 06 de marzo de 2018, inserto en el Informe N°043-2018/GRP-402400 de fecha 06 de marzo de 2018, la Certificación Presupuestal N° 010-2018/GRP-402200 de fecha 02 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Certificación Presupuestal N°010-2018/GRP-402200**, de fecha 02 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Cesar Guerrero Navarro), otorga certificación presupuestal, por la suma de S/. 1'408.756.69 (UN MILLON CUATROSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 69/100 SOLES) para contratar a una empresa para ejecutar la obra: "Reparación de Gavión en la margen derecha e izquierda del rio bigote tramo San Fernando, en la Localidad Quemazón, Distrito de San Juan de Bigote Provincia Morropón Departamento de Piura";

Que, mediante el **Informe N° 043-2018/GRP-402400**, de fecha 06 de marzo de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Sub Regional, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, por inclusión de la contratación de una empresa para ejecutar la obra: "Reparación de Gavión en la margen derecha e izquierda del rio bigote tramo San Fernando, en la Localidad Quemazón, Distrito de San Juan de Bigote Provincia Morropón Departamento de Piura"; por el monto de S/. 1'408.756.69 (UN MILLON CUATROSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 69/100 SOLES), por cuanto es requisito para convocar un procedimiento de selección que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, conforme lo establece el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°350-2015-EF);

Que, con proveído inserto de fecha 06 de marzo de 2018, en el Informe N° 043-2018/GRP-402400, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emita la Resolución correspondiente;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15.2° y 15.3° de la Ley N°30225 (Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1341) señala lo siguiente:

"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento .

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva Entidad"



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 062 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 MAR 2018



Que, asimismo, en el segundo párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF (modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF), establece que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE";



Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 su Modificatoria Decreto Legislativo N°1341, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30693 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;



Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2018 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de un procedimiento de selección para la contratación de de una empresa para ejecutar la obra: "Reparación de Gavión en la margen derecha e izquierda del río bigote tramo San Fernando, en la Localidad Quemazón, Distrito de San Juan de Bigote Provincia Morropón Departamento de Piura"; por el monto de S/. 1'408.756.69 (UN MILLON CUATROSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 69/100 SOLES), cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2018 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 062 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 MAR 2018

Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL

**ANEXO I.**

**MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018, POR INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION.**

**AÑO : 2018**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**NIDAD EJECUTORA : 003 GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HUANCABAMBA**  
**IGLAS : GOB.REG.PIURA-GSRMH**

ITEM UNICO	ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION S/.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	UBICACION GEOGRAFICA			Observaciones	
											Departamento	Provincia	Distrito		
01	SI	NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	SOLES	1,408,756.69	UNIDAD	1.00	Recursos Ordinarios / Donaciones y Transferencias	Abril	Piura	Morropón	San Juan de Bigote		
<b>TOTAL</b>						<b>1,408,756.69</b>									

